



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD
HUALAÑE



CONTRATO D E PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 30 Julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**. RUT Nº 69100600-K representada para estos efectos por su Alcalde(s) don **JOSE LUIS PALMA CANALES**, cédula nacional de identidad Nº 8.812.423-5, domiciliado en Avenida Libertad Nº 90, Hualañe, que en adelante se llamará "el mandante" y Don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, Chileno, Maestro Electricista, cedula nacional de identidad Nº9.536.302-4, domiciliado en Mirario s/n Hualañe, que en adelante se llamará "mandatario" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Hualañe requiere contratar los servicios de reparación de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna "Dientecitos de Leche" Peralillo.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto se contratarán los servicios de Don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, para la realización de los siguientes servicios eléctrico del Jardín Infantil "Capullito de Esperanza" localidad de Porvenir Hualañe.

- 1. Recambio de 6 equipo fluorescentes (tipo estancos)**
- 2. Instalar foco tipo tortuga de aluminio**
- 3. Instalar enchufe triple y sobrepuesto en cocina del Jardín tipo modys ticino con toma de 10/16 amp.**
- 4. Reparar equipos fluorescentes tubos ,partidores y ballast**
- 5. Reponer ampollitas tipo rosca**

TERCERO: El Mandatario percibirá los servicios contratados la suma de \$181.818.- (ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos) más impuesto, que se cancelará una vez realizado el servicio contra la recepción o visación de la Coordinadora de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Ciudad de Hualañe Srta.

CINDY FERRADA URRUTIA, reteniéndose por parte del Mandante el impuesto respectivo.

CUARTO: El presente contrato se efectúa para regularizar el servicio prestado durante el período comprendido del 29/07/2013 al 31/07/2013.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado precedentemente con Don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ** no existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata ni tampoco concurren en esta prestación de servicios los elementos subordinación que impliquen condiciones de Empleador a Trabajador, la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a Don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEPTIMO

La personería de don **JOSE LUIS PALMA CANALES**, para actuar como alcalde (s) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta en el decreto alcaldicio N° 4171 de fecha 31 de Diciembre del año 2012 de la Ilustre Municipalidad de Hualañé

OCTAVO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.


JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ
CI: 9.536.302-4


JOSE LUIS PALMA CANALES
ALCALDE (S)
I MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)